



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2013-MPL

Pueblo Libre, 13 de Setiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Distrital aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el señor Alcalde, Rafael Gastón Santos Normand, mediante Carta de fecha 9 de setiembre de 2013, pone en conocimiento del Concejo Municipal que hará uso de sus vacaciones del jueves 19 de setiembre al viernes 04 de octubre de 2013, indicando que quedará encargado del Despacho de Alcaldía el señor Luis Bernardo Roselló Carrillo, Teniente Alcalde;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 27) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al señor Teniente Alcalde **LUIS BERNARDO ROSELLÓ CARRILLO** del jueves 19 de setiembre al viernes 04 de octubre de 2013, mientras dure la ausencia del titular, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el cumplimiento del presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
CIRIO LUIS FLORES DELGADO
Secretario General (e)